

**REPORTE DE
DEFICIENCIAS
SIGNIFICATIVAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA
PERIODO 2016
Expediente 6
Código 54.03.05
UGEL CAJAMARCA**

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: Sr. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Cajamarca

Nombre de la Entidad	UNIDAD EJECUTORA N.º 1380 UGEL CAJAMARCA	Período Cubierto: 2016
Nombre de la Sociedad de Auditoría	DANIEL BURGOS & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA AL CIERRE DEL PERÍODO 2016, NO CUENTA CON LA CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE GESTIÓN, ESTIMÁNDOSE DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS POR S/. 30 486,313.60; Y EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS EL IMPORTE DE S/. 11 562,331.25

Se ha observado que la Oficina de Presupuesto, no ha efectuado la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos que presenta en los estados presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, con los importes consignados en el estado de situación financiera y estado de gestión que formuló la Unidad de Contabilidad, estimándose una diferencia entre ambos estados en la ejecución de ingresos por S/. 30 486,313.60; y a la ejecución de gastos la suma de S/. 11 562,331.25.

Al respecto, mediante la carta n° 003-2017-DB&A/UGEL - GRC, de fecha 05 de junio de 2017, se solicitó a la Oficina de Presupuesto la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos, entre los estados financieros y presupuestarios de los años 2015 y 2016, pero no se obtuvo respuesta.

a) COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

ESTADO PRESUPUESTARIO EP-1		ESTADO DE GESTIÓN EF-2	
CONCEPTO	IMPORTE S/.	CONCEPTO	IMPORTE S/.
RDR, Corrientes	123,867.31	Ingresos No Tributarios. Nota 37	122,670.43
R.O Corrientes	175 296,927.72	Trasposos y Remesas Recibidas. Nota 38	176 061,985.72
Donaciones y Transferencias	326,350.97	Donaciones y Transferencias Recibidas. Nota 39	14 628,828.69
R. Determinados	765,058.00	Ingresos Financieros. Nota 40	1,196.88
		Otros Ingresos. Nota 41	16 183,835.88
TOTAL	176 512,204.00	TOTAL	206 998,517.60
DIFERENCIA	0.00		(30 486,313.60)
SUMAS IGUALES	176 512,204.00	SUMAS IGUALES	176 512,204.00

Fuente: Estado Presupuestario EP-1; Estado de Gestión EF-2

Como se puede apreciar el estado de gestión registra ingresos por S/. 206 998,517.60, y el estado presupuestario EP-1, registra la ejecución de ingresos del año 2016, el importe de S/. 176 512,204.00, existiendo una diferencia estimada en S/. 30 486,313.60, entre ambos estados.

b) COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2016

GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO EP-2 S/	ESTADO DE GESTION EF-2 S/	DIFERENCIA S/
Personal y Obligaciones Sociales	135 865,632.00	140 896,483.71	(5 030,851.71)
Pensiones y Otras Prestaciones	27 694,077.49	27 694,077.49	0.00
Bienes y servicios	12 690,806.89	19 205,901.43	(6 515,094.54)
Otros gastos	0.00	16,385.00	(16,385.00)
Totales	176 250,516.38	187 812,847.63	(11 562,331.25)
Diferencia		(11 562,331.25)	
SUMAS IGUALES	176 250,516.38	176 250,516.38	

Fuente: Estado Presupuestario EP-1; Estado de Gestión EF-2

En cuanto al gasto corriente, se aprecia que el estado de gestión registra el importe de S/. 187 812,847.63; en cambio el estado presupuestario registra el importe de S/. 176 250,516.38, existiendo una diferencia de S/. 11 562,331.25.

GASTO DE CAPITAL

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO EP-2	ESTADO FINANCIERO EF-1
Adquisición de Activos No Financieros	195,745.00	
Maquinaria, equipo, mobiliario y otros: - Para Instalaciones educativas - Equipos Informáticos y de comunicaciones		20,000.00 175,745.00
SUMAS IGUALES	195,745.00	195,745.00

Fuente: Estado Presupuestario ; Estado de Situación Financiera EF-1

En el caso de la información de gastos de capital, no se aprecian diferencias entre el estado presupuestario y el anexo del estado de información financiera AF-2.

RESUMEN EJECUCION DE GASTOS 2016:

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO EP-2	ESTADOS FINANCIEROS: F1, F2
Gastos Corrientes	176 250,516.38	187 812,847.63
Gastos de Capital	195,745.00	195,745.00
Totales	176 446,261.38	188 008,592.63
Diferencia	0.00	(11 562,331.25)
SUMAS IGUALES	176 446,261.38	176 446,261.38

Como se puede apreciar en la ejecución de gastos, en el estado de gestión y en el estado de situación financiera la ejecución de gasto total asciende a S/. 188 008,592.63; y en el estado presupuestario se registra S/. 176 446, 261.38; existiendo una diferencia de S/. 11 562,331.25.00, importe que no fue conciliado por la Oficina de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad.

Al respecto, la Ley N°. 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su artículo 6° establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

En la comparación antes descrita se estima que los gastos presupuestales no se están reflejando la totalidad de los gastos registrando en la información contable financiera, propiciando riesgos de legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Esta situación se ha presentado por la ausencia de normas internas que establezcan procedimientos para efectuar la conciliación de ingresos y gastos registrados en los estados presupuestarios y el estado de gestión y estado de situación financiera en forma periódica.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó la presente deficiencia significativa al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, la responsable de Contabilidad mediante Oficio N° 015-2017-GR-CAJ/DRE.CAJ/UGEL-CAJ/CONTB. de fecha 13.06.2017, manifiesta sobre la conciliación de los ingresos en los estados presupuestarios y financieros "... que no siempre tiene que ser el EP-1 igual al EP-2, pues hay importes que no van en presupuesto como las notas contables por transferencias.."

Con fecha 18 de julio de 2017, nos emitió el Oficio N° 18-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/CONTB. la conciliación de la ejecución ingresos de los estados presupuestarios y financieros.

De acuerdo a la información alcanzada por la responsable de contabilidad sobre la ejecución de ingresos conciliados con presupuesto y aclarando las diferencias significativas, se observa que es razonable la información alcanzada.

Respecto a la conciliación de la ejecución de gastos reportados en los estados presupuestarios y los estados financieros, que presenta la diferencia de S/ 11, 562, 331.25, no se envió ninguna información aclaratoria, por lo que la deficiencia se mantiene.

RECOMENDACION

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, disponga lo conveniente para que la Oficina de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, establezcan normas internas y desarrollen los procedimientos necesarios para efectuar la conciliación de los ingresos y gastos en forma periódica entre los estados presupuestarios, estado de gestión y estado de situación financiera.

2. LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA AL CIERRE DEL PERIODO 2016, NO CUENTA CON LA CONCILIACION AL CIERRE DEL PERIODO 2016, DEL RUBRO SALDOS DE BALANCE CON LOS MONTOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTIMANDOSE UNA DIFERENCIA DE S/. 59,990.71

Se ha observado que la Oficina de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad no han efectuado la conciliación del rubro Saldos de Balance al finalizar cada ejercicio presupuestal con los importes que presenta el estado de situación financiera a la misma fecha.

Al respecto, mediante la carta n° 003-2017-DB&A/UGEL - GRC, de fecha 05 de junio de 2017, se solicitó a la Oficina de Presupuesto la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos, entre los estados financieros y presupuestarios de los años 2015 y 2016, pero no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, al comparar los estados de situación financiera con los estados presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, se obtuvo la estimación de una diferencia de S/. 59,990.71, pendiente de conciliar, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

ESTADOS: FINANCIEROS/PRESUPUESTARIOS	SALDO 2015	SALDO 2016
Situación Financiera EF-1.- Efectivo y Equivalente de Efectivo	310,327.16	373,190.70
Estado Presupuestario EP-2:- Saldo de Balance	275,949.00	313,199.99
DIFERENCIA	34,378.16	59,990.71

Fuente: Estados de Situación Financiera EF-1, 2015 y 2016; y Estado Presupuestario EP-2, años 2015 y 2016

Al respecto, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 24 - Presentación De Información del Presupuesto en los Estados Financieros, requiere que las entidades del Sector Público incluyan: Una comparación de los importes reales con los importes del presupuesto inicial y final. Esta comparación tiene que hacerse según la misma base contable que la adoptada para el presupuesto, incluso si esa base es diferente de la base adoptada para los estados financieros. Esta norma utiliza el término "realizado" o "importe real" para describir los importes que resultan de la ejecución del presupuesto. En algunas jurisdicciones, "realización del presupuesto", "ejecución del presupuesto" o términos similares pueden utilizarse con el mismo significado que "realizado".

La Norma General del Sistema de Contabilidad N° 06 "Conciliación de Saldos" aprobada por Resolución Ministerial 801-81-EFC/76. Esta norma señala que "Conciliación de saldos consiste en la realización de acciones relacionadas entre sí y dispuestas en forma permanente o en periodos determinados para establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables, con lo realmente disponible o existente" adicionándose además "Que el objetivo o finalidad es asegurar a través de pruebas de comprobación o verificación de saldos, la utilidad o confiabilidad de la información financiera producida".

De igual manera la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 08 de Noviembre del 2004, que establece: La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuestos inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de: f) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos suplementario (*)

(*) Párrafo modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 de Diciembre del 2009, la misma que entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2010, cuyo texto es el siguiente:

"Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente".

Esta situación no permite disponer de información confiable con relación a los recursos financieros que se mantienen bajo el rubro de "saldos de balance" para poder incorporarlos en el marco presupuestal y establecer su adecuado control en las diversas cuentas de financiamiento.

Esta situación se ha presentado por la ausencia de normas internas que establezcan procedimientos para efectuar la conciliación del rubro "Saldos de Balance" que figura en los estados presupuestarios con los fondos disponibles que figuran en el estado de situación financiera.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, la Unidad de Gestión Educativa Local no presentó información aclaratoria.

RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, disponga lo conveniente para que la Oficina de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, establezcan normas internas y desarrollen los procedimientos necesarios para efectuar la conciliación del rubro "Saldos de Balance" que figura en los estados presupuestarios con los fondos disponibles que figuran en el estado de situación financiera.

3. LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA – UGEL CAJAMARCA EN EL 2016, OTORGO CANASTAS NAVIDEÑAS AL PERSONAL, OCASIONANDO UN PRESUNTO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/. 81,803.00

Se ha evidenciado que en el mes de diciembre de 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, ha realizado compras de víveres por el monto de S/. 81,803.00, con la finalidad de entregar canastas navideñas, a los funcionarios y servidores nombrados y contratados, contraviniendo la normativa vigente en el aspecto presupuestario. Las compras se realizaron a través de las órdenes de compra y comprobantes de pago que se detalla a continuación:

FECHA	CP	O/C	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
21/12/2016	4776	109	GONZALES CASTAÑEDA DEMETRIO	Café Molido, Conserva Durazno en Almibar, Leche Evaporada Entera, y Mermelada de Fresa.	20,585.00
21/12/2016	4777	107	GONZALES CASTAÑEDA DEMETRIO	Panetones	8,592.00
21/12/2016	4778	108	DIAZ CABANILLAS JAVIER ALBERTO	Chocolate	1,790.00
21/12/2016	4779	106	SANGAY TERRONES ORFELINDA	Pavo Entero Congelado	23,270.00
22/12/2016	4791	111	BUSINESS P&A HNOS E.I.R.L.	Aceite Compuesto, Azúcar Rubia Domestica	27,566.00
TOTAL					S/. 81,803.00

Fuente: Comprobantes de Pago del mes de diciembre 2016.

Al respecto el Artículo 6. Ingresos del personal de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

También los principios generales que rigen la administración financiera del sector público, específicamente el artículo sexto del Título Preliminar de la Ley N° 28112, establece que las entidades del sector público sólo pueden ejecutar, ingresos y realizar gastos conforme a Ley", en concordancia con lo establecido en los artículos 7°, 10° y 12° de la Ley N° 28411° Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Esta situación ha originado un presunto perjuicio económico a la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca por el monto de S/. 81,803.00 y se ha realizado por la actitud de los funcionarios responsables de la gestión administrativa de la Entidad.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, la Unidad de Gestión Educativa Local no presentaron información aclaratoria, por lo que la deficiencia se mantiene.

RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, en coordinación con Asesoría Legal valoren la adopción de medidas administrativas pertinentes para asegurar el recupero de los recursos financieros del Estado estimado en S/. 81,803.00

4. LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA COMPRO 3 SERVIDORES SIN EFECTUAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA EVALUAR LA MEJOR OFERTA, POR EL IMPORTE DE S/. 69,930.00.

La Unidad de Gestión Educativa de Cajamarca compró 3 servidores que superan las 8 UIT, sin efectuar un proceso de selección para evaluar la mejor oferta, por el importe de S/ 69,930.00

De la revisión de los Comprobantes de pago se pudo observar la adquisición de tres servidores ya que por el importe debió efectuarse un proceso de selección de Adjudicación Simplificada de Bienes.

La adquisición de servidores se realizó con los documentos, mencionado en el cuadro siguiente:

ADQUISICION DE SERVIDORES AL 31.12.2016							
FECHA CP	CP N°	O/C	RUC	PROVEEDOR	Dirección	N° de factura	IMPORTE S/.
13/12/2016	4306	92	10434752618	ESCALANTE SANCHEZ ROSARIO MARILUZ	Av. El Maestro 546 Bar. La Colmena - Cajamarca	E001-1	23,300.00
22/12/2016	4795	93	20601688451	MARFRA SOLUCIONES E.I.R.L	Av. El Maestro 544 Bar. La Colmena - Cajamarca	E001-1	23,330.00
30/12/2016	5115	110	10434752618	ESCALANTE SANCHEZ ROSARIO MARILUZ	Av. El Maestro 546 Bar. La Colmena - Cajamarca	E001-2	23,300.00
TOTAL							S/.69,930.00

Fuente: O/C-Guias de Internamiento.

Como se puede observar en el cuadro anterior, se verifica que en la compra de los servidores, la emisión de las facturas son las primeras en emitirse y las direcciones de los proveedores son continuas. Se visitó a los proveedores según sus direcciones, evidenciándose que no existe un establecimiento comercial siendo esta una casa habitación.

Además se evidencia que para ambos proveedores, tienen como representante legal a ESCALANTE SANCHEZ ROSARIO MARILUZ, según SUNAT.

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de RUC: 20601688451
 Ingrese el código que se muestra en la imagen: **NJSX**

Tipo y Número de Documento de Identidad
 Refrescar código

Documento Nacional de Identidad

Nombre ó Razón Social

REPRESENTANTES LEGALES DE 20601688451 - MARFRA SOLUCIONES E.I.R.L.

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	43475251	ESCALANTE SANCHEZ ROSARIO MARILUZ	TITULAR-GERENTE	23/11/2016

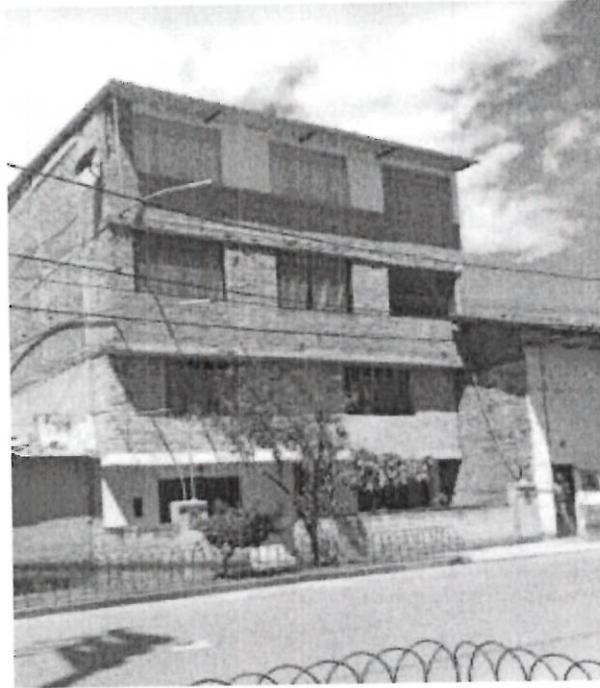
Version Imprimible
e-mail

Copyright © SUNAT 1997 - 2017

Ante la evidencia, se estimaría que la compra de los servidores fue direccionada y no cuenta con garantías.

A continuación fotos de las direcciones de los proveedores:





Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 de fecha 11.07.2014, en artículo 20° Prohibición de Fraccionamiento establece: Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente ley su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. El fraccionamiento se configura cuando la Entidad, teniendo la posibilidad de prever sus necesidades y, en consecuencia, programarlas, ya sea en la programación inicial con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o con posterioridad a la aprobación de dicho plan, determina de forma deliberada la realización de varios procesos menores en lugar de uno mayor, a fin de cambiar la modalidad o tipo del proceso de selección, o de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a 8 UIT.

Esta situación ha propiciado riesgos de incurrir sobre costos, al limitar la participación de varios postores con ofertas más ventajosas para la Entidad; y se ha originado por el accionar indebido de los responsables de las adquisiciones.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Mediante Carta N° 043-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 11 de julio de 2017, se comunicó el 2do Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, la Unidad de Gestión Educativa Local no presentaron información aclaratoria, por lo que la deficiencia se mantiene.

RECOMENDACIÓN

Al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, disponga lo conveniente para que previo deslinde responsabilidades, se adopten las medidas correctivas para que en futuro se evite compras direccionadas que propicien riesgos a la entidad.

II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 REGISTRA EL SALDO DE S/ 373,190.70, SIN EMBARGO; LOS SALDOS FINALES DE LOS LIBROS BANCOS, REFLEJAN EN SU TOTALIDAD S/. 1, 063,599.56; PRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE S/. 690,408.86.

De la revisión efectuada al rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016, de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, cuyo saldo asciende al importe de S/ 373,190.70, se observa que no está reflejando los saldos de los libros bancos de las cuentas corrientes que está compuesta por las cuentas corrientes de: RDR, Donaciones y Transferencias, Recursos Directamente Recaudados – CUT, Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones – RD – CUT presentando una diferencia de S/.690,408.86.

Según la Nota de Contabilidad N° 3 el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo está compuesta por las cuentas corrientes: RDR, Donaciones, RDR – CUT y Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD – CUT.

Con Carta N° 005-2017-DB&A/GRC, se solicitó información general a la entidad, incluyendo estados de cuenta, libros bancos y conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes y se reiteró verbalmente a la responsable de Tesorería.

Con Oficio N° 020-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/ADM/TES de fecha 07 de junio de 2017 y Oficio N° 025-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/ADM/TES de fecha 21 de junio de 2017, nos remite la información solicitada.

Con la documentación se evidenció que el saldo del Estado de Situación Financiera y la Nota de Contabilidad N° 3, no está respaldada con los saldos de los libros bancos. Así mismo, se observa que la elaboración de las conciliaciones bancarias fue realizada tomando en cuenta los saldos de los Estados de Cuenta, más no los registros de los libros bancos.

Por su parte la responsable del área de Tesorería manifestó que estas diferencias se están arrastrando de periodos anteriores, por lo que firmó un acta de verificación contable en señal de conformidad

El resumen las diferencias entre los saldos registrados en libros bancos y el estado de situación financiera se presenta a continuación:

CTA	CUENTA DENOMINACION	Saldo Conciliación bancaria al 31.12.2016	Libro Bancos al 31.12.2016	Estado de Situación Financiera al 31.12.2016	Diferencia Libro Bancos - EEFF
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados Cuenta Cte: 0761-105973	2,112.30	95,379.81	2,112.30	93,267.51
1101.030105	Donaciones Cuenta Cte: 0761-140744	27,444.61	147,477.49	27,444.61	120,032.88
1101.120100	Recursos Directamente Recaudados - CUT Cuenta Cte: 0761-105701 RDR CUT	7,945.23	8,113.96	7,945.23	168.73
1101.120900	Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD - CUT Sub Cuenta Canon Minero S/. 160,000.00 Sub Cuenta Participaciones FED S/. 175,688.56	335,688.56	812,628.30	335,688.56	476,939.74
TOTAL		373,190.70	1,063,599.5	373,190.70	690,408.86

Fuente: Estado de Situación Financiera y Libro Bancos al 31.12.2016.

Al respecto, el principio básico de Contabilidad Gubernamental "Exposición de Información", refiere a que los Estados Financieros que se generen incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal.

Se hace referencia en el Artículo N° 57 "Los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar las conciliaciones bancarias y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF-SP"; y el Artículo N° 79 sobre Conciliación Bancaria al cierre de un Año Fiscal, "Los titulares de las cuentas bancarias, por toda fuente de financiamiento, deben efectuar la conciliación de sus movimientos y saldos al 31 de diciembre de cada Año Fiscal"

Al respecto el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada por Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, vigente para el ejercicio 2016. Esta directiva en el numeral 12 Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el Proceso de cierre contable, precisa:

Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- Arqueo de fondos y valores.

- Conciliaciones bancarias.
- Inventario físico de bienes en almacén
- Inventario físico de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de edificios y estructuras
- Inventario físico de bienes no depreciables
- Otros.

La presente situación descrita ocasiona que el estado de situación financiera al 31.12.2016, el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo no se encuentre respaldado ni sustentado adecuadamente, generando diferencia de los libros contables y su conciliaciones bancarias; al no estar actualizados los libros contables (libro bancos) origina que se está llevando un inadecuado control de las operaciones bancarias como los ingresos y egresos en el SIAF.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

A la fecha de nuestro informe no se ha recibido respuesta aclaratoria.

RECOMENDACIÓN

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, disponga lo conveniente para que en los libros bancos se registren todas las operaciones realizadas; de tal modo que los movimientos y saldos concuerden con los registrados en el balance de comprobación mensual y los estados financieros.

2. EL RUBRO DE INVENTARIOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO MUESTRA SALDO AL 31.12.2016, SIN EMBARGO, EL REPORTE DEL ÁREA DE ALMACEN SE REFLEJA BIENES VALORIZADOS EN LA CUENTA 1301 BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO POR EL IMPORTE DE S/.745,626.70.

Mediante Carta N° 013-2017-DB&A/UGEL-GRC en fecha 16 de junio de 2017 y reiterada con Carta N° 016-2017-DB&A/UGEL-GRC en 21 de junio de 2017, la Comisión Auditora realizó un requerimiento sobre el informe mensual de movimientos y saldos de almacén, inventarios físicos de bienes, detalle de bienes valorizados al 31.12.2016, órdenes de compra, notas de entrada, pecosas y kárdex de almacén.

Con Oficio N° 3585-2017-CAJ/DRE-CAJ/UGEL.D/ADM de 22 de junio de 2017; adjunta la información solicitada, en la que se acredita que la UGEL Cajamarca cuenta con 2 almacenes: un Almacén Principal con existencias al 31.12.2016, indicando un saldo de S/. 138,552.87 y otro Almacén MINEDU, con existencias valorizadas por S/.607,073.83, estos saldos reflejados en la Cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento. En su conjunto la UGEL Cajamarca al

31.12.2016, contaba con existencias por el monto de S/. 745,626.70, que no se revela en el estado de situación financiera.

Cabe indicar que en la declaración jurada AF-10, remitido al MEF señala que la entidad si ha realizado la toma de inventarios físicos de bienes al 31.12.2016, sin embargo no se evidencia que la referida Unidad Ejecutora cuente con el inventario físico de dichos bienes.

RESUMEN DE INFORMACIÓN DE ALMACEN

Cuenta	Denominación	Reporte de Almacén al 31.12.2016			EEFF al 31.12.2016	Diferencia
		MINEDU	Principal	Total		
1301	BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO	607,073.83	138,552.87	745,626.70	0.00	745,626.70
1301.05	Materiales Y Útiles		13.54	13.54	0.00	13.54
1301.09	Materiales Y Útiles De Enseñanza	606,880.85	138,529.33	745,410.18	0.00	745,410.18
1301.11	Suministros Para Mantenimiento Y Reparación		10.00	10.00	0.00	10.00
1301.99	Otros Bienes	192.98		192.98	0.00	192.98

Fuente: Oficio N° 3585-2017-CAJ/DRE-CAJ/UGEL.D/ADM de 22 de junio de 2017

Adicionalmente se observa que no se ha efectuado el inventario físico de los suministros para verificar su conformidad.

Con lo antes indicado se evidencia el incumplimiento de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Cierre contable y presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 de 24 de Diciembre del 2015, cuyo alcance es a los Gobiernos locales, y que en su numeral 12 Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, ítem a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de Balance, considerando fundamente lo siguiente:

Arqueo de fondos y valores Conciliaciones bancarias, Inventario físico de bienes en almacén, Inventario de vehículos, maquinaria y otros Inventario físico de edificios y construcciones Inventario físico de bienes no depreciables y Otros.

La situación expuesta ocasiona que el estado de situación financiera de al 31.12.2016, no sea confiable restándole razonabilidad al Estado de Situación financiera, en el rubro inventario con un importe de S/.745,626.70, que no se encuentra respaldado ni sustentado, generando limitación respecto al registro contable y su conciliación con el físico, que permita proyectar la regularizaciones contables de las diferencias en el periodo que corresponde, así como la determinación de la responsabilidad que corresponda por inadecuado control de las existencias.

Cabe indicar que en la declaración jurada AF-10, remitido al MEF señala que la entidad si ha realizado la toma de inventarios físicos de bienes al 31.12.2016, sin embargo no se evidencia que la entidad cuente con el inventario físico de dichos bienes.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

En fecha 03 de julio del 2017, la responsable de contabilidad firmó un acta de verificación contable del rubro Inventarios, asumiendo dicha diferencia y manifestando que realizará las conciliaciones con los suministros de almacén para el periodo 2017.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa, aclarando que la Oficina de Contabilidad no realizó las conciliaciones correspondientes de los suministros de bienes, y tampoco se realizó la toma de inventarios de los bienes de almacén.

RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca disponga lo conveniente para que el área de contabilidad revele los saldos reales de los bienes y suministros existentes en los almacenes de la Entidad. Así mismo, disponga que se realice el Inventario Físico Valorizado de Existencias al cierre del ejercicio a fin de permitir su conciliación con los saldos contables oportunamente.

3. EL SALDO CONTABLE DEL RUBRO: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, AL 31.12.2016, PRESENTA UNA DIFERENCIA DE S/. 16, 423,171.51, CON RELACION A LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO PRESENTADOS POR EL AREA DE PATRIMONIO.

Se ha determinado que el rubro Propiedad Planta y Equipo compuesto por las cuentas: 1501 edificios y estructuras, la cuenta 1502 activos no producidos y la cuenta 1503 vehículos, maquinarias y otros, al 31 de diciembre de 2016, muestran el saldo contable de S/. 106,113,157.90, que no se encuentran sustentados con los inventarios físicos valorizados, ni conciliados con los registros del área de Control Patrimonial de la UGEL Cajamarca, que asciende a S/. 89, 689,986.39, presentando una diferencia de S/. 16 423,171.51

En efecto, mediante Carta N° 005-2017-DB&A/GRC de 17 de mayo de 2017, se solicitó los Inventarios valorizados de edificios, estructuras y activos no producidos al 31.12.2016, así mismo con Carta N° 023-2017-DB&A/UGEL-GRC de 27 de junio de 2017 se solicitó detalle de edificios y estructuras, activos no producidos, vehículos, maquinarias y equipos; bienes culturales, activos intangibles y activos intangibles por distribuir.

Al respecto, se obtuvo un informe denominado "Acta de Conciliación Patrimonial de Bienes de Activo Fijo a Diciembre del 2016" de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, tramitado con el Oficio N° 046-2017-GR-CAJ.-DRE-UGEL-AGA/Patri., de 27 de junio de 2017, emitido por el Especialista de Patrimonio.

De la revisión del mencionado informe, se observó que los saldos presentados no concuerdan con los reflejados en los Estados Financieros y no permite comparar con los registros contables y efectuar su conciliación. Es decir que las cuentas Edificios y Estructuras, Activos no producidos y Vehículos, Maquinaria y Otros cuyo importe asciende a S/. 106, 113,157.90 no se encuentra sustentado con los inventarios físicos valorizados, ni conciliados con los saldos contables, determinándose una diferencia de S/. 16, 423,171.51, tal como se describe a continuación:

Comparación entre la información contable y el reporte de patrimonio

CUENTA	DENOMINACIÓN	Balance de Comprobación al 31.12.2016	Reporte del Área de Control Patrimonial al 31.12.2016	Diferencia
1501.020201	Instalaciones Educativas – Costo	63,563,767.21	25,984,516.09	37,579,251.12
1501.020297	Instalaciones Educativas – Ajuste por Revaluación	1,436,781.84	6,522,058.43	-5,085,276.59
1502.010101	Terrenos Urbanos - Costo	5,608,841.58	8,374,795.78	-2,765,954.20
1502.010197	Terrenos Urbanos – Ajuste por Revaluación	418,097.59	3,438,007.73	-3,019,910.14
1502.010201	Terrenos Rurales – Costo	35,572.90	5,297,029.39	-5,261,456.49
1502.010297	Terrenos Rurales – Ajuste por Revaluación	16,860,292.13	26,745,946.10	-9,885,653.97
1503.0101	Para Transporte Terrestre	251,819.58	251,819.58	-
1503.020101	Maquinaria y equipo de oficina	17,593.75	17,593.75	-
1503.020102	Mobiliario de Oficina	29,803.37	29,803.37	-
1503.020201	Maquinaria y Equipos Educativos	1,737,553.84	2,372,311.24	-634,757.40
1503.020202	Mobiliario Educativo	4,464,557.72	1,459,783.51	3,004,774.21
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	4,716,991.18	7,378,911.52	-2,661,920.34
1503.020302	Equipos de Comunicaciones para redes Informáticas	82,544.40	93,749.44	-11,205.04
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	154,191.76	153,708.31	483.45
1503.020401	Mobiliario	1,241,860.32	1,241,860.33	-0.01
1503.020402	Equipo	2,600.00	2,600.00	-
1503.020601	Equipo de Cultura y Arte	14,408.23	16,987.51	-2,579.28
1503.020701	Equipo de Deporte y Recreación	6,300.00	7,384.51	-1,084.51
1503.020702	Mobiliario de Deporte y Recreación	61,253.68	68,630.90	-7,377.22
1503.020903	Seguridad Industrial	2,463.00	2,463.00	-
1503.020904	Electricidad Electrónica	230,511.24	230,025.90	485.34
1503.020999	Maquinarias, Equipo, Mobiliario de Otras Instalaciones	286.00	-	286.00
1503.0501	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Distribuir	5,175,066.58	-	5,175,066.58
TOTALES		106,113,157.90	89,689,986.39	16,423,171.51

Fuente: Balance de comprobación al 31.12.2016 y el Oficio N° 046-2017-GR-CAJ.-DRE-UGEL-AGA/Patrim., de 27 de junio de 2017.

Cabe indicar que en la declaración jurada AF-10, remitido al MEF señala que la entidad si ha realizado la toma de inventarios físicos de edificios, estructuras y terrenos al 31.12.201, sin embargo no se evidencia que la entidad cuente con el inventario físico de dichos bienes.

Al respecto, el artículo 22 de la Ley n°. 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece: La Contabilidad en el Sector Público: “La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto”.

Por su parte el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República” aprobada por Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, vigente para el ejercicio 2016, en su numeral 12. Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso del cierre contable, establece: ítem a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- Arqueo de fondos y valores
- Conciliaciones bancarias
- Inventario físico de bienes en almacén
- Inventario de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de edificios y construcciones
- Inventario físico de bienes no depreciables
- Otros

De igual manera el Reglamento de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-200/-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo de 2008, que en su Art. n°. 10 Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Entidades, establece:

- a. Identificar los bienes de propiedad y los que se encuentren bajo su administración.
- b. Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.
- c. Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada.
- d. Efectuar el diagnóstico de la situación técnica legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP.
- f. Contratar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.

En el Art. n°. 121, precisa: “El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del

Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Asimismo, la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, aprobada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 029-2002-EF/93.01, vigente desde Enero del 2004, indica que el "objetivo de la presente norma es señalar la forma en que los EE.FF de uso general deben ser presentados para poder garantizar su confrontación, tanto con los de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con las de otras entidades. Para lograr este objetivo, la presente norma establece las consideraciones generales que se debe observar para la presentación de estados financieros, así como las partes para su estructuración y los requisitos mínimos para el contenido de los EE.FF.

Agrega en los párrafos de los numerales 13 y 14: Objeto de los Estados Financieros:

13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por las entidades, el objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo, información que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos que ellos puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, específicamente se orienta a los objetivos siguientes: (entre otros)

- a. Suministrar información sobre fuentes, asignación y usos de recursos financieros.
- b. Suministrar información sobre la condición financiera y variaciones de la condición financiera de la entidad; y

14. Los estados financieros de uso general pueden también tener un rol predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones continuas, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Por otro lado, la NICSP 17 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, señala que el "objetivo de la norma es determinar el tratamiento contable para los bienes en uso, siendo los temas principales de su contabilización, el tiempo de reconocimiento de los activos, la determinación de sus montos de arrastre y la depreciación a ser reconocida en relación a los mismos". "Define el costo de un activo como el monto en efectivo o equivalente pagados o el justo valor de otra consideración entregada para adquirir un activo al momento de su adquisición o construcción". La misma NICSP 17 indica con: "relación a la Depreciación, que el monto depreciable de un ítem de bien de uso, deberá asignarse en forma sistemática a su vida útil y la carga por depreciación para cada período deberá reconocerse como un gasto".

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa".

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".

La situación comentada contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad: "El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único".

La situación expuesta ocasiona que el estado de situación financiera del 31.12.2016 no sea confiable, restándole razonabilidad al rubro Vehículo, Maquinaria y Equipo con un importe de S/. 106, 113,157.90.

El hecho expuesto se ha originado por la actitud de los funcionarios responsables de la gestión de los bienes patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, en fecha 03 de julio la responsable de contabilidad firmo un acta de verificación contable aceptando las diferencias por la falta de conciliación de los activos fijos, manifestando que en el periodo 2017 realizará las conciliaciones con los saldos de los activos fijos presentados por la Oficina de Control Patrimonial.

Asimismo, mediante Oficio N° 015-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/CONTB. en fecha 11 de julio 2017, la responsable de contabilidad manifiesta "... que en los meses de abril y mayo se contrató una consultoría para realizar el inventario de todas las II:EE. del ámbito de UGEL Cajamarca, y luego se procedió a ingresar en el módulo SIGA Patrimonial para posteriormente poder realizar los ajustes contables necesarios, lo que por la gran cantidad no se pudo realizar en diciembre, ni tampoco en el primer trimestre, realizándose las notas correspondientes en el mes de abril"

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa, por lo que la Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad no realizaron las conciliaciones correspondientes al final del periodo 2016, asumiendo que por la contratación de la consultoría en el periodo 2017 recién conciliaran los saldos de los activos fijos, confirmando la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca disponga lo conveniente para que la Oficina de Control Patrimonial programe las acciones necesarias para desarrollar la ejecución del Inventario Valorizado del rubro Vehículo, Maquinaria y Equipo, incluya información

completa de los bienes con relación al valor de adquisición en forma previa al cierre del ejercicio a fin de permitir su conciliación con los saldos contables oportunamente.

4. LA UNIDAD DE CONTABILIDAD NO REGISTRÓ LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO DEL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, SEGÚN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2016, EN TANTO QUE EL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL REPORTO COMO DEPRECIACIÓN EL IMPORTE DE S/. 4 888 145.54 AL 31.12.2016.

Se ha observado que durante el año 2016, no se ha contabilizado la depreciación de los bienes que conforman el rubro Propiedad Planta y Equipo, tales como edificios, estructuras, vehículos, maquinarias, aproximadamente por la cifra de S/. 4 888 145.54.

En efecto, la cuenta 1508.01 depreciación acumulada edificios y estructuras y la cuenta 1508.02 depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros, al 31.12.2016 presenta el saldo de S/. 11, 165,625.43, siendo el mismo importe del periodo anterior.

Se confirma esta situación de no haber contabilizado la depreciación de activos fijos, con la presentación del Anexo AF-2 "sobre depreciación, agotamiento y deterioro – ejercicio 2016", de los Estados Financieros al 31.12.2016. Así mismo no se realizó la conciliación con el área de Patrimonio.

Al respecto, se obtuvo un informe denominado "Acta de Conciliación Patrimonial de Bienes de Activo Fijo a diciembre del 2016" de la Unidad de Gestión Educativa Local, tramitado con el Oficio N° 046-2017-GR-CAJ.-DRE-UGEL-AGA/Patri., de 27 de junio de 2017, por el Especialista de Patrimonio, cuyo resumen de la información proporcionada es la siguiente:

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo Final al 31.12.2015	Saldo Final al 31.12.2016	Reporte del Área de Control Patrimonial al 31.12.2016	Diferencia
1508.0102	Edificios O Unidades No Residenciales	4,936,005.95	4,936,005.95	10,349,517.65	-5,413,511.70
1508.0201	Vehículo	153,916.92	153,916.92	153,842.11	74.81
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.	6,075,702.56	6,075,702.56	5,550,411.21	525,291.35
TOTALES		11,165,625.43	11,165,625.43	16,053,770.97	-4,888,145.54

Al respecto, la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, aprobada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 029-2002-EF/93.01, vigente desde Enero del 2004, indica que el "objetivo de la presente norma es señalar la forma en que los EE.FF de uso general deben ser presentados para poder garantizar su confrontación, tanto con los de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con las de otras entidades. Para lograr este objetivo, la presente norma establece las consideraciones generales que se debe observar para la presentación de estados financieros, así como las partes para su estructuración y los requisitos mínimos para el contenido de los Estados Financieros.

La NICSP 17 Inmueble, Maquinaria y Equipo, señala que el objetivo de la norma es determinar el tratamiento contable para los bienes en uso, siendo sus temas principales de contabilización, el tiempo de reconocimiento de los activos, la determinación de sus montos de arrastre y la depreciación a ser reconocida en relación a los mismos "Define el costo de su activo como el monto en efectivo o equivalente pagado o el justo valor de otra consideración entregada para adquirir un activo al momento de su adquisición o construcción" La misma NICSP 17 indica con relación a la Depreciación, "que el monto depreciable de un ítem de bien de uso deberá asignarse en forma sistemática a su vida útil y la carga por depreciación para cada periodo deberá reconocerse como un gasto".

Al respecto, el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada por Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, vigente para el ejercicio 2016, en su numeral 4.2., establece: la información a presentar, como son los estados financieros, notas y los anexos a los estados financieros, tales como Anexo AF-2 Propiedades, Planta y Equipo, Anexo 2 AF-2 Propiedades, Planta y Equipo (Construcciones) y Anexo AF-3 Depreciación y Amortización, entre otros.

La misma directiva indica en el numeral 4.3. Direcciones u Oficinas responsables de la elaboración de la información contable en las entidades públicas, entre las que se encuentran:

4.3.1.- La Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces: Información Financiera e Información Complementaria.

4.3.3.- Las Direcciones de (...), Oficina de Proyectos de Inversión Pública u otras áreas competentes, proporcionarán información en forma obligatoria a las oficinas responsables antes indicadas, para completar con la información requerida para dar cumplimiento a la presente directiva.

En el numeral 10. Obligaciones y Responsabilidad, precisa:

a).- El Titular de la entidad (...) y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y (...) o quien hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 28708.

Igualmente el Numeral 11. Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, precisa:

a).- Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente: (entre otras acciones)

- Inventario físico de edificios y estructuras. Los inventarios de propiedad, planta y equipo pueden ser efectuados por el personal competente de la entidad o se puede hacer con contratación de terceros.

- Otros

En este mismo numeral agrega: Para el caso del inventario físico de edificios y estructuras, la administración adoptará los procedimientos alternativos de acuerdo a la magnitud de estos bienes y ubicación geográfica, determinando el tamaño de la muestra.

b). Efectuar e cálculo y registro contable de los ajustes técnicos realizados en forma mensual (...), de conformidad con los lineamientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

En el Numeral 13. Elaboración y presentación de estados financieros, de la citada norma, precisa:

a). La información y presentación de los estados financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, oficializadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

q). Los estados financieros deberán revelar todas las notas aplicables y exigidas por las NICSP.

También se ha incumplido en lo aplicable, con lo prescrito en el Plan Contable Gubernamental que es de uso obligatorio de las entidades del Sector Público Nacional en la que se encuentra comprendido la MPMN, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30.ENE.2009 y Resolución Directoral N° 009-2012-EF/51.01 del 29.MAR.2012 que aprueba la versión modificada del PCG, precisa en su numeral 1.Contenido de la cuenta 1501. Edificios y Estructuras: "Agrupa las subcuentas que representan el valor de los inmuebles, tales como edificios, estructuras y las construcciones, (...)" . Esta misma norma contable en su numeral 3. Reconocimiento y Medición, indica: "Los inmuebles que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente al costo de adquisición o de construcción, o al valor razonable determinado mediante tasación (...)" . Agrega en su numeral 6. Comentario: considerarán las construcciones que realizan las entidades para su uso y (...)" "La depreciación de los edificios y estructuras debe efectuarse en base a su vida útil". "Las entidades deben revelar el tratamiento contable respecto al mantenimiento, reparación, renovación y mejoras de los bienes, como también la parte que corresponda al activo de construcciones en curso para uso de la entidad y (...)"

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa".

De lo expuesto ocasiona que el estado de situación financiera al 31.12.2016 no sea confiable restándole razonabilidad por cuanto a rubro de propiedad, planta y equipo con el importe neto de S/. 94, 947,532.47, el cual no está respaldado, ni sustentado adecuadamente, genera una limitación respecto al registro contable, que permita conocer su valor real de los bienes que conforman el rubro Propiedad, Planta y Equipo.

Este hecho se ha originado por la actitud de los responsables de estimar la depreciación de los activos fijos y revelar en los estados financieros.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA:

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local,

y modificado la deficiencia N° 4 con Carta N° 041-2017-DB&A/UGEL-GRC, en fecha 11.07.2017, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, en fecha 03 de julio la responsable de contabilidad firmó un acta de verificación contable aceptando las diferencias por la falta de conciliación de los activos fijos, manifestando que en el periodo 2017 realizará las conciliaciones con los saldos de los activos fijos presentados por la Oficina de Control Patrimonial.

Asimismo, mediante Oficio N° 015-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/CONTB. en fecha 11 de julio 2017, la responsable de contabilidad manifiesta "... que en los meses de abril y mayo se contrató una consultoría para realizar el inventario de todas las II:EE. del ámbito de UGEL Cajamarca, y luego se procedió a ingresar en el módulo SIGA Patrimonial para posteriormente poder realizar los ajustes contables necesarios, lo que por la gran cantidad no se pudo realizar en diciembre, ni tampoco en el primer trimestre, realizándose las notas correspondientes en el mes de abril"

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa, por lo que la Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad no realizaron las conciliaciones correspondientes al final de periodo 2016, asumiendo que por la contratación de la consultoría en el periodo 2017 recién conciliaran los saldos de los activos fijo y por ende sus depreciaciones correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca disponga lo conveniente para que la Oficina de Control Patrimonial, formule la relación de bienes que conforman el rubro edificios, estructuras y activos no producidos en coordinación con la Unidad de Contabilidad, y se proceda a efectuar su inventario físico para determinar su estado de conservación actual, calcular su depreciación y revelar fielmente en los estados financieros.

5. EL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO) EN EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA ASCIENDE AL IMPORTE DE S/. 1,139,780.03 (NETO AMORTIZACIÓN); NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO CON INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO NI CONCILIADO CON LOS SALDOS CONTABLES.

De la revisión efectuada al estado de situación financiera de Educación UGEL Cajamarca correspondiente al periodo 2016, se observa que el rubro bienes culturales, activos intangibles y activos intangibles por distribuir (neto) no se encuentran sustentado con los inventarios valorizados ni conciliados con los saldos contables que asciende a S/. 1 139,780.03.

Al respecto, se obtuvo un informe denominado "Acta de Conciliación Patrimonial de Bienes de Activo Fijo a Diciembre del 2016" de la Unidad de Gestión Educativa Local, tramitado con el Oficio N° 046-2017-GR-CAJ.-DRE-UGEL-AGA/Patri. de fecha 27 de junio de 2017, por el Especialista de Patrimonio. Luego del análisis se observa que los saldos presentados en los estados

financieros no reflejan los saldos del informe de Patrimonio del acta de conciliación patrimonial de activo fijo.

Tampoco se evidencia que haya realizado una toma de inventarios al 31.12.2016, advirtiéndose una diferencia de S/.781,513.99, con los saldos contables tal como se muestra en el cuadro siguiente.

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo Estados Financieros al 31.12.2016	Reporte del Área de Control Patrimonial al 31.12.2016	Diferencia
1507.02	Bienes Culturales	250,341.37	0.00	250,341.37
1507.03	Activos Intangibles	411,667.89	422,767.89	-11,100.00
1507.97	Activos Intangibles por Distribuir	512,579.50	0.00	512,579.50
1508.03	Activos Intangibles	-34,808.73	-64,501.85	29,693.12
TOTALES		1,139,780.03	358,266.04	781,513.99

Cabe indicar que en la declaración jurada AF-10, remitido al MEF señala que la entidad si ha realizado la toma de inventarios físicos al 31.12.2016, sin embargo no se evidencia que la entidad cuente con el inventario físico de dichos bienes.

Al respecto, el artículo 22 de la Ley n°. 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece: La Contabilidad en el Sector Público: “La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto”.

Por su parte el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República” aprobada por Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, vigente para el ejercicio 2016, en su numeral 12. Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso del cierre contable, establece: ítem a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- Arqueo de fondos y valores
- Conciliaciones bancarias
- Inventario físico de bienes en almacén
- Inventario de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de edificios y construcciones
- Inventario físico de bienes no depreciables
- Otros

De igual manera el Reglamento de Bienes Estatales que señala en su Art. n°. 10 Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Entidades, establece:

- a. Identificar los bienes de propiedad y los que se encuentren bajo su administración.
- b. Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.

- c. Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada.
- d. Efectuar el diagnóstico de la situación técnica legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP.
- f. Contratar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.

En el Art. n°. 121, precisa: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Asimismo, la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, aprobada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 029-2002-EF/93.01, vigente desde Enero del 2004, indica que el "objetivo de la presente norma es señalar la forma en que los EE.FF de uso general deben ser presentados para poder garantizar su confrontación, tanto con los de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con las de otras entidades. Para lograr este objetivo, la presente norma establece las consideraciones generales que se debe observar para la presentación de estados financieros, así como las partes para su estructuración y los requisitos mínimos para el contenido de los EE.FF.

Agrega en los párrafos de los numerales 13 y 14: Objeto de los Estados Financieros:

13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por las entidades, el objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo, información que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos que ellos puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, específicamente se orienta a los objetivos siguientes: (entre otros)

- a. Suministrar información sobre fuentes, asignación y usos de recursos financieros.
- b. Suministrar información sobre la condición financiera y variaciones de la condición financiera de la entidad; y

14. Los estados financieros de uso general pueden también tener un rol predictivo o proyectivo, suministrando Información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones continuas, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Por otro lado, la NICSP 17 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, señala que el "objetivo de la norma es determinar el tratamiento contable para los bienes en uso, siendo los temas principales de su contabilización, el tiempo de reconocimiento de los activos, la determinación de sus montos de arrastre y la depreciación a ser reconocida en relación a los mismos". "Define el costo de un activo como el monto en efectivo o equivalente pagados o el justo valor de otra consideración entregada para adquirir un activo al momento de su adquisición o construcción". La misma NICSP 17 indica con: "relación a la Depreciación, que el monto depreciable de un ítem de bien de uso, deberá asignarse en forma sistemática a su vida útil y la carga por depreciación para cada período deberá reconocerse como un gasto".

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa".

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".

La situación comentada contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad: "El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único".

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".

La situación expuesta ocasiona que el estado de situación financiera del 31.12.2016 no sea confiable, restándole razonabilidad, por cuanto el rubro Otras Cuentas del Activo (Neto) con un importe de S/. 1, 139,780.03, el cual no se encuentra debidamente sustentado; generando limitación respecto al registro contable y su conciliación con el inventario físico, que permita la contabilizar las diferencias.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local,

para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

En fecha 03 de julio del 2017, se firmó un Acta de verificación contable del rubro otras cuentas del activo por parte de la responsable de contabilidad asumiendo dicha diferencia y manifestando que realizará las conciliaciones con los activos fijos para el periodo 2017.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa, por lo que la Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad no realizaron las conciliaciones correspondientes al final de periodo 2016, asumiendo que por la contratación de la consultoría en el periodo 2017 recién conciliaran los saldos de los activos fijo y por ende sus amortizaciones correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca disponga lo conveniente para que la Oficina de Control Patrimonial programe las acciones necesarias para desarrollar la ejecución del Inventario Valorizado del rubro Otras cuentas del Activo, tales como Bienes Culturales, Activos Intangibles, entre otros, incluya información completa de los bienes con relación al valor de adquisición en forma previa al cierre del ejercicio a fin de permitir su conciliación con los saldos contables oportunamente.

- 6. LA CUENTA 2102 REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR PRESENTA EL SALDO DE S/ 337,621,359.82, AL 31.12.2016, EL MISMO QUE CARECE DE SUSTENTO DETALLADO, EVIDENCIÁNDOSE QUE EN EL AÑO 2017, SE HA REALIZADO UN AJUSTE CONTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 AL 2015, POR S/. 9 367,043.15.**

De la revisión efectuada a los Estados Financieros se observa el saldo en la cuenta remuneraciones, pensiones y beneficios por pagar al 31.12.2016, el importe de S/ 337,621,359.82, el mismo que carece de un análisis y detalle de documentos que lo sustente, advirtiéndose que en el mes de abril de 2017, se ha realizado un ajuste contable disminuyendo la provisión en S/. 9 367,043.15.

En efecto, la comisión auditoria realizó un requerimiento solicitando análisis de cuenta de los Estados Financieros, el cual incluye el rubro beneficios sociales, con Carta N° 004-2017-DB&A/UGEL-GRC en fecha 05.06.2017, al Director de UGEL y reiterada con Carta N° 015-2017-DB&A/UGEL-GRC en fecha 21.06.2017 dirigida a la Jefa de la Unidad de Contabilidad.

También se le solicito el detalle y cálculo del rubro remuneraciones por pagar, pensiones por pagar, compensación por tiempo de servicio, otros beneficios por pagar, obligaciones previsionales al Jefe de Personal, mediante Carta N° 028-2017-DB&A/UGEL-GRC.A de fecha 04.07.2017, pero a la fecha no recibió respuesta alguna.

Cabe indicar que con fecha 03.07.2017 el área de contabilidad nos entregó una Nota de Contabilidad en la que se regulariza la provisión de beneficios sociales por el importe de S/ 9,

367,043.15, esta regularización es producto sobre inconsistencias sobre los cálculos de las provisiones realizadas en los años 2011 al 2015. Este ajuste fue realizado en el periodo de mayo 2017, según informe N° 004-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/CONTB. de fecha 19 de junio del 2017.

Al respecto, el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Asimismo, la NICSP 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, aprobada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 029-2002-EF/93.01, vigente desde Enero del 2004, indica que el "objetivo de la presente norma es señalar la forma en que los EE.FF de uso general deben ser presentados para poder garantizar su confrontación, tanto con los de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con las de otras entidades. Para lograr este objetivo, la presente norma establece las consideraciones generales que se debe observar para la presentación de estados financieros, así como las partes para su estructuración y los requisitos mínimos para el contenido de los EE.FF.

Agrega en los párrafos el numeral 13: Objeto de los Estados Financieros:

13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por las entidades, el objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo, información que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos que ellos puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, específicamente se orienta a los objetivos siguientes: (entre otros)

- a. Suministrar información sobre fuentes, asignación y usos de recursos financieros.
- b. Suministrar información sobre la condición financiera y variaciones de la condición financiera de la entidad;

La falta de detalle de los saldos de apertura de la cuenta 2102 Remuneraciones, pensiones y beneficios sociales por pagar, que conforman el Estado de Situación Financiera al 31.12.2016, sumado al ajuste contable realizado en mayo 2017 correspondiente a periodos anteriores, afecta su confiabilidad y razonabilidad de dichos saldos que los componen.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

A la fecha de nuestro informe no se ha recibido respuesta aclaratoria.

RECOMENDACIÓN:

Al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca disponga lo conveniente para que la Oficina de Personal, realice las acciones necesarias para calcular e informar a la Unidad de Contabilidad los adeudos por concepto de remuneraciones, pensiones y beneficios en montos reales y debidamente sustentados.

- 7. EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA EL TOTAL DE PROCESOS JUDICIALES SE APRECIA QUE EL MONTO ADEUDADO POR CONCEPTO DE (570) PROCESOS JUDICIALES AL 31.12.2016 ASCIENDE A S/ 13'305,148.39; SIN EMBARGO, EN EL RUBRO "OTRAS CUENTAS POR PAGAR" EL MONTO REGISTRADO ASCIENDE A S/ 21'425,369.18**

De la información revisada de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca se detecta que cuenta con 570 procesos judiciales, cuyos montos totales ascienden a S/. 13'305,148.39; sin embargo en el rubro otras cuentas por pagar, correspondiente a la cuenta 2103.990104 Laborales presenta el saldo de S/ 21'425,369.18.

La información financiera solicitada para efectuar el análisis y verificación correspondiente con los registros contables se indica a continuación:

Mediante Carta N° 005-2017-DB&A/GRC de 17 de mayo de 2017, se solicitó al Área de Asesoría Jurídica, la relación detallada del estado situacional de cada proceso legal al 31.12.2016 e información de contingencias laborales, civiles, penales y arbitrajes al 31.12.2016.

Con Oficio N° 1635-2017-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.OAJ. de 23 de mayo de 2017, el Área de Asesoría Jurídica, presenta relación de procesos judiciales que tiene la UGEL Cajamarca, solamente del año 2016.

Mediante Carta N° 022-2017-DB&A/GRC de 26 de junio de 2017, se reitera a la Asesoría Legal de la UGEL Cajamarca, la información sobre contingencias, litigios y reclamaciones al 31.12.2016, teniendo en cuenta que la información proporcionada solo correspondía al periodo 2016.

Con Oficio N° 2086-2017-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.OAJ. de 27 de junio de 2017, el Área de Asesoría Jurídica, presenta en formato digital, relación de procesos judiciales desde el año 2013 hasta el 31.12.2016.

De la revisión de información remitida por el Área de Asesoría Jurídica, se evidencia:

MATERIA	CANTIDAD	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
Arbitral	00	00	
Civil	00	00	
Constitucional	401	00	No presenta cuantía
Contencioso administrativo	169	9'387,260.68	

		3'917,887.71	Monto por intereses
Investigaciones y procesos penales	00	00	Sin cuantía por su naturaleza
TOTAL	570	S/ 13'305,148.39	

De la información se aprecia que el monto adeudado por concepto de (570) procesos judiciales al 31.12.2016 asciende a S/ 13'305,148.39; sin embargo, en "Otras Cuentas por Pagar" (2103.990104 Laborales) el monto registrado asciende a S/ 21'425,369.18.

Para la determinación de la diferencia detectada, se solicitó análisis de cuenta a los EEFF, incluidas al rubro: Otras cuentas del pasivo corriente (S/. 2,020,213.01) y Otras cuentas pasivo no corriente (S/ 21,511,664.85), mediante Carta N° 004-2017-DB&A/UGEL-GRC del 05/06/2017 dirigida al Director de UGEL en atención a Contabilidad, y reiterada con Carta N° 015-2017-DB&A/UGEL-GRC 21/06/2017, en atención a la Jefatura de Contabilidad, se precisó que no se obtuvo la información solicitada.

En los Estados Financieros al 31.12.2016, no se evidencian provisiones por procesos judiciales, los mismos que debieron ser considerados conforme a las modificatorias de la DIRECTIVA N° 004-2015-EF/51.01, aprobadas con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01.

Existen incongruencias sobre obligaciones dinerarias por contingencias generadas por procesos judiciales, entre la información proporcionada por el Área de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Contabilidad de la UGEL CAJAMARCA, evidenciándose la falta de conciliación entre ambas áreas, lo que implica un riesgo en cual puede originar obligaciones no reconocidas (contingencias probables), o no reveladas (contingencias posibles).

La Jefatura de Contabilidad de la UGEL CAJAMARCA, no proporcionó el análisis de cuenta a los EEFF, incluidas al rubro: Otras cuentas del pasivo corriente (S/. 2,020,213.01) y Otras cuentas pasivo no corriente (S/ 21,511,664.85), solicitada mediante Carta N° 004-2017-DB&A/UGEL-GRC del 05/06/2017 dirigida al Director de UGEL en atención a Contabilidad, y reiterada con Carta N° 015-2017-DB&A/UGEL-GRC 21/06/2017; en consecuencia, esto genera una LIMITACIÓN para la auditoría de los estados financieros y presupuestarios al 31.12.2016.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

Mediante Carta N° 035-2017-DB&A/UGEL-GRC, de fecha 07 de julio de 2017, se comunicó el Primer Reporte de Deficiencias Significativas al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 015-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/CONTB de fecha 11 de julio 2017, la responsable de contabilidad nos emite el resumen contable al 31.12.2016 de la cuenta 2103.99 Otras cuentas por pagar, sobre sentencias judiciales y laudos arbitrales, que lo componen la cuenta 2103.990104 Laborales por el importe de S/ 21,373,450.54 y la cuenta 2103.990112 Previsionales por el importe S/ 86,295.67, que sumado alcanza el importe total en sentencias judiciales y laudos arbitrales en S/ 21,459,746.21

Cabe aclarar que el rubro Otras Cuentas del Pasivo presenta el saldo de S/. 21'511,664.85 y la Nota de Contabilidad N° 29, presenta los importes en las cuentas 2103.990104 Laborales por S/ 21,425,369.18 y la cuenta 2103.990112 Previsionales por S/ 86,295.67

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa.

Asimismo, la observación expresa que según la información presentada por Asesoría Legal se cuenta con 570 procesos judiciales con el importe total de S/ 13'305,148.39 y en el rubro "Otras Cuentas por Pagar" en la cuenta 2103.990104 Laborales presenta el saldo de S/ 21'425,369.18, por lo que la deficiencia se mantiene.

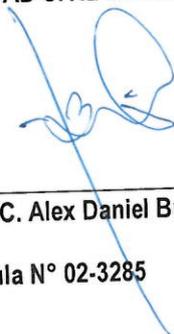
RECOMENDACIÓN:

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca debe disponer que el Área de Asesoría Jurídica tenga actualizada la relación de contingencias de procesos judiciales considerando las modificatorias de la DIRECTIVA N° 004-2015-EF/51.01, aprobadas con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, a de "permitir conocer en tiempo real el nivel de deuda y contingencias del Estado; asimismo, facilitar la labor de los Comités encargados de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento."

Asimismo, disponga que la Jefatura de Contabilidad realice la conciliación de las deudas generadas por procesos judiciales contra la Entidad, con el Área de Asesoría Jurídica.

Cajamarca, 21 de julio de 2017

**DANIEL BURGOS & ASOCIADOS
SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**



Mg. CPC. Alex Daniel Burgos Alvitres
Socio
Matricula N° 02-3285